

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN 00194

(31 DIC. 2010)

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en las rutas MEDELLIN - SANTAROSA DE OSOS Y VICEVERSA VIA (LA TRONCAL); MEDELLIN - SANTAROSA DE OSOS Y VICEVERSA, VIA (DONMATIAS, ENTRERRIOS); MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (LOS LLANOS), MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (SAN PEDRO DE LOS MILAGROS); MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (ARAGON); SANTAROSA DE OSOS - CAROLINA Y VICEVERSA, VIA (EL ROBLE); SANTAROSA DE OSOS - GUADALUPE Y VICEVERSA, VIA (EL ROBLE); MEDELLIN - ALEJANDRIA Y VICEVERSA, VIA (LA ALDEA); MEDELLIN - SANTODOMINGO Y VICEVERSA, VIA (LA QUIEBRA); MEDELLIN - SAN ROQUE Y VICEVERSA, VIA (LA ALDEA); MEDELLIN - SAN PABLO (SANTA ROSA DE OSOS) Y VICEVERSA, VIA (PORCE), solicitada por la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA DE OSOS, COOPETRANSA.**"

**LA DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto No. 2171 de 1.992, Leyes 105 de 1.993, 336 de 1.996, Decretos 2053 del año 2.003, 171 de 2.001, Resolución 00995 del 18 de Marzo de 2.009, 980 de 2010, 2115 de 2010, 3159 de 2010, 3526 de 2010 y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Territorial Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, otorgó Habilitación para operar como empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA DE OSOS, COOPETRANSA**, con Resolución 00328 del 22 Septiembre de 2.000; acto administrativo que se encuentra vigente.

Que en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 608 de 1.991, la Dirección General del Instituto Nacional de Transportes y Tránsito, INTRA, procedió a legalizar rutas, horarios, frecuencias, clase de vehículos, niveles de servicio y

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en las rutas MEDELLIN - SANTA ROSA DE OSOS Y VICEVERSA VIA (LA TRONCAL); MEDELLIN - SANTA ROSA DE OSOS Y VICEVERSA, VIA (DONMATIAS, ENTRERRIOS); MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (LOS LLANOS), MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (SAN PEDRO DE LOS MILAGROS); MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (ARAGON); SANTA ROSA DE OSOS - CAROLINA Y VICEVERSA, VIA (EL ROBLE); SANTA ROSA DE OSOS - GUADALUPE Y VICEVERSA, VIA (EL ROBLE); MEDELLIN - ALEJANDRIA Y VICEVERSA, VIA (LA ALDEA); MEDELLIN - SANTO DOMINGO Y VICEVERSA, VIA (LA QUIEBRA); MEDELLIN - SAN ROQUE Y VICEVERSA, VIA (LA ALDEA); MEDELLIN - SAN PABLO (SANTA ROSA DE OSOS) Y VICEVERSA, VIA (PORCE), solicitada por la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA DE OSOS, COOPETRANSA.**"

capacidad transportadora a las empresas prestadoras del servicio de transporte público de pasajeros por carretera en el territorio Nacional, entre ellas a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA DE OSOS, COOPETRANSA**", mediante Resolución Nro. 00779 del 07 de Febrero de 1.992.

Que la Resolución Nro. 00779 del 07 de Febrero de 1.992, autorizó a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA DE OSOS, COOPETRANSA**, las rutas MEDELLIN - SANTAROSA DE OSOS Y VICEVERSA, VIA (LA TRONCAL); MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (ARAGON); SANTAROSA DE OSOS - CAROLINA Y VICEVERSA, VIA (EL ROBLE); SANTAROSA DE OSOS - GUADALUPE Y VICEVERSA, VIA (EL ROBLE); MEDELLIN - ALEJANDROIA Y VICEVERSA, VIA (LA ALDEA); MEDELLIN - SANTODOMINGO Y VICEVERSA, VIA (LA QUIEBRA); MEDELLIN - SAN ROQUE Y VICEVERSA, VIA (LA ALDEA); MEDELLIN - SAN PABLO Y VICEVERSA, VIA (PORCE), entre otras.

Que la Asesoría Regional de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte en Antioquia, mediante Resolución 00240 del 19 de Septiembre de 1995, autorizó el cambio de capacidad transportadora de Bus a Microbús en las rutas MEDELLIN - SANTAROSA DE OSOS Y VICEVERSA, VIA (LA TRONCAL) y MEDELLIN - DONMATIAS Y VICEVERSA, VIA (LA TRONCAL), a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA LTDA, COOPETRANSA.**

Que la Asesoría Regional del Ministerio de Transporte en Antioquia y Choco, mediante Resolución 00435 del 01 de Octubre de 1.996, autorizó el cambio de Bus abierto por Bus cerrado y/o Busetá, a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA LTDA, COOPETRANSA**, en las rutas autorizadas.

Que la Asesoría Regional del Ministerio de Transporte en Antioquia y Choco, mediante Resolución 00216 del 10 de Abril de 1.997, reconoció a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA LTDA, COOPETRANSA**, la ruta MEDELLIN - SANTAROSA DE OSOS Y VICEVERSA, VIA (DONMATIAS - ENTRERRIOS).

Mediante Resolución 00439 del 02 de Julio de 1.997, la Asesoría Regional del Ministerio de Transporte en Antioquia y Choco, modificó el artículo primero de la Resolución 00779 del 07 de Febrero de 1.992, en el sentido de aclarar a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA LTDA, COOPETRANSA**, la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en las rutas MEDELLIN - SANTA ROSA DE OSOS Y VICEVERSA VIA (LA TRONCAL); MEDELLIN - SANTA ROSA DE OSOS Y VICEVERSA, VIA (DONMATIAS, ENTRERRIOS); MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (LOS LLANOS), MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (SAN PEDRO DE LOS MILAGROS); MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (ARAGON); SANTA ROSA DE OSOS - CAROLINA Y VICEVERSA, VIA (EL ROBLE); SANTA ROSA DE OSOS - GUADALUPE Y VICEVERSA, VIA (EL ROBLE); MEDELLIN - ALEJANDRIA Y VICEVERSA, VIA (LA ALDEA); MEDELLIN - SANTO DOMINGO Y VICEVERSA, VIA (LA QUIEBRA); MEDELLIN - SAN ROQUE Y VICEVERSA, VIA (LA ALDEA); MEDELLIN - SAN PABLO (SANTA ROSA DE OSOS) Y VICEVERSA, VIA (PORCE), solicitada por la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA DE OSOS, COOPETRANSA.**"

la ruta MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (ARAGON) por MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (LOS LLANOS)

Que la Dirección Regional del Ministerio de Transporte en Antioquia y Choco, mediante Resolución 00123 del 18 de Marzo de 1.999, autorizó a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA LTDA, COOPETRANSA**, el incremento de la capacidad transportadora en la clase de vehículo Microbús.

Que la Dirección Regional Antioquia y Choco del Ministerio de Transporte, mediante Resolución 00129 del 08 de Mayo de 2.000, modifico unos horarios a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA LTDA, COOPETRANSA**, en la ruta MEDELLIN - SAN PABLO (SANTA ROSA DE OSOS) Y VICEVERSA, VIA (PORCE), MEDELLIN - SANTAROSA DE OSOS Y VICEVERSA, VIA (LA TRONCAL) y MEDELLIN - SANTAROSA DE OSOS Y VICEVERSA, VIA (DONMATIAS - ENTRERRIOS).

Que la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, mediante Resolución 00063 del 28 de Febrero de 2.001, autorizó la modificación de unos horarios en las rutas MEDELLIN - SANTA ROSA DE OSOS Y VICEVERSA VIA (LA TRONCAL) y MEDELLIN - SANTAROSA DE OSOS Y VICEVERSA, VIA (DONMATIAS - ENTRERRIOS), a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA LTDA, COOPETRANSA.**

Que mediante Resolución 000201 del 23 de Mayo de 2.001, la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, autorizó la reestructuración de los horarios de despacho a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA LTDA, COOPETRANSA**, en las rutas MEDELLIN - SANTAROSA Y VICEVERSA, VIA (SANPEDRO), MEDELLIN SANTAROSA Y VICEVERSA VIA (LA TRONCAL) y MEDELLIN - SANTAROSA Y VICEVERSA, VIA (DONMATIAS - ENTRERRIOS).

Que la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte mediante Resolución 00208 del 31 de Mayo de 2.001, autorizó la reestructuración de los horarios de despacho en las rutas MEDELLIN - SANTO DOMINGO Y VICEVERSA, VIA (LA QUIEBRA) y MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (LOS LLANOS) a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTAROSA LTDA, COOPETRANSA.**

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en las rutas MEDELLIN - SANTA ROSA DE OSOS Y VICEVERSA VIA (LA TRONCAL); MEDELLIN - SANTA ROSA DE OSOS Y VICEVERSA, VIA (DONMATIAS, ENTRERRIOS); MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (LOS LLANOS), MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (SAN PEDRO DE LOS MILAGROS); MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (ARAGON); SANTA ROSA DE OSOS - CAROLINA Y VICEVERSA, VIA (EL ROBLE); SANTA ROSA DE OSOS - GUADALUPE Y VICEVERSA, VIA (EL ROBLE); MEDELLIN - ALEJANDRIA Y VICEVERSA, VIA (LA ALDEA); MEDELLIN - SANTO DOMINGO Y VICEVERSA, VIA (LA QUIEBRA); MEDELLIN - SAN ROQUE Y VICEVERSA, VIA (LA ALDEA); MEDELLIN - SAN PABLO (SANTA ROSA DE OSOS) Y VICEVERSA, VIA (PORCE), solicitada por la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA DE OSOS, COOPETRANSA.**"

Que la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, mediante Resolución 00354 del 24 de Septiembre de 2.001, autorizó a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA LTDA, COOPETRANSA**, el cambio de grupo del C al B en los vehículos autorizados en la ruta MEDELLIN - SANTO DOMINGO Y VICEVERSA VIA (LA QUIEBRA).

Que mediante Resolución Nro. 00310 del 28 de Mayo de 2.002, la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, aclaro la capacidad transportadora asignada por grupos a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA LTDA, COOPETRANSA.**

Que mediante Resolución 00583 del 03 de Septiembre de 2.002, la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, autorizo la modificación de del recorrido y los horarios en la ruta MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA VIA (LOS LLANOS), por, MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (SAN PEDRO DE LOS MILAGROS), a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA LTDA, COOPETRANSA.**

Que la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte mediante Resolución 00230 del 28 de Julio de 2.005, autorizó a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA LTDA, COOPETRANSA**, el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta MEDELLIN - SANTA ROSA DE OSOS Y VICEVERSA, VIA (DON MATIAS, ENTRERRIOS).

Que la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, mediante Resolución 0001 del 04 de Enero de 2.006, reestructuró los horarios a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA LTDA, COOPETRANSA**, en la ruta MEDELLIN - SANTA ROSA DE OSOS Y VICEVERSA, VIA (SAN PEDRO DE LOS MILAGROS).

Que el Señor BERNABE MORATO MOYA, identificado con cédula Nro. 3.350.458, actuando en calidad de Gerente y en Representación Legal de la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTAROSA, COOPETRANSA** mediante Radicado Nro. 20103050067442, del 25/08/2010 suscribe petición ante la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, de Reestructuración de Horarios, para lo cual presentan los estudios técnicos de oferta, demanda y preferencias de los usuarios, que sustentan la solicitud de la citada Reestructuración de los horarios autorizados en las rutas MEDELLIN - SANTA ROSA DE OSOS Y VICEVERSA VIA (LA TRONCAL); MEDELLIN - SANTA ROSA DE OSOS Y VICEVERSA, VIA (DON MATIAS, ENTRERRIOS); MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA

00194

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en las rutas MEDELLIN - SANTA ROSA DE OSOS Y VICEVERSA VIA (LA TRONCAL); MEDELLIN - SANTA ROSA DE OSOS Y VICEVERSA, VIA (DONMATIAS, ENTRERRIOS); MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (LOS LLANOS), MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (SAN PEDRO DE LOS MILAGROS); MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (ARAGON); SANTA ROSA DE OSOS - CAROLINA Y VICEVERSA, VIA (EL ROBLE); SANTA ROSA DE OSOS - GUADALUPE Y VICEVERSA, VIA (EL ROBLE); MEDELLIN - ALEJANDRIA Y VICEVERSA, VIA (LA ALDEA); MEDELLIN - SANTO DOMINGO Y VICEVERSA, VIA (LA QUIEBRA); MEDELLIN - SAN ROQUE Y VICEVERSA, VIA (LA ALDEA); MEDELLIN - SAN PABLO (SANTA ROSA DE OSOS) Y VICEVERSA, VIA (PORCE), solicitada por la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA DE OSOS, COOPETRANSA.**"

(LOS LLANOS), MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (SAN PEDRO DE LOS MILAGROS); MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (ARAGON); SANTA ROSA DE OSOS - CAROLINA Y VICEVERSA, VIA (EL ROBLE); SANTA ROSA DE OSOS - GUADALUPE Y VICEVERSA, VIA (EL ROBLE); MEDELLIN - ALEJANDRIA Y VICEVERSA, VIA (LA ALDEA); MEDELLIN - SANTO DOMINGO Y VICEVERSA, VIA (LA QUIEBRA); MEDELLIN - SAN ROQUE Y VICEVERSA, VIA (LA ALDEA); MEDELLIN - SAN PABLO (SANTA ROSA DE OSOS) Y VICEVERSA, VIA (PORCE).

Que las rutas MEDELLIN - SANTA ROSA DE OSOS Y VICEVERSA VIA (LA TRONCAL); MEDELLIN - SANTA ROSA DE OSOS Y VICEVERSA, VIA (DON MATIAS, ENTRERRIOS); MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (LOS LLANOS), MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (SAN PEDRO DE LOS MILAGROS); MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (ARAGON); SANTA ROSA DE OSOS - CAROLINA Y VICEVERSA, VIA (EL ROBLE); SANTA ROSA DE OSOS - GUADALUPE Y VICEVERSA, VIA (EL ROBLE); MEDELLIN - ALEJANDRIA Y VICEVERSA, VIA (LA ALDEA); MEDELLIN - SANTO DOMINGO Y VICEVERSA, VIA (LA QUIEBRA); MEDELLIN - SAN ROQUE Y VICEVERSA, VIA (LA ALDEA); MEDELLIN - SAN PABLO (SANTA ROSA DE OSOS) Y VICEVERSA, VIA (PORCE), se encuentran autorizadas en origen y destino solamente a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTAROSA, COOPETRANSA.**

Que la Dirección Territorial Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Artículo 37 del Decreto 171 de 2.001 y los Anexos de la Resolución 3202 de 1.999, que establece el Manual y Formatos para determinar las necesidades de movilización en el transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, procediendo a revisar la propuesta de la solicitud de Reestructuración de Horarios en el Radicado 20103050067442, del 25/08/2010, con los Formularios de Verificación de Requisitos y el formulario de verificación de las condiciones técnicas, oferta de servicio frente a la demanda; anexos que hacen parte integral de la presente Resolución, la cual determina que la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA, COOPETRANSA**, cumple a cabalidad con lo exigido por la norma, de la siguiente forma: los estudios fueron realizados por un consultor debidamente avalado por el Ministerio de Transporte; el estudio se realizó durante 24 horas diarias por tres días consecutivos; el trabajo de campo se llevó a cabo en un solo sitio que permitió recolectar la información en ambos sentidos de circulación en la ruta; los formatos de encuestas y aforos fueron correctamente diligenciados y se demostró que hay una demanda insatisfecha a través del análisis de la oferta, demanda y preferencia de los usuarios en las encuestas.

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en las rutas MEDELLIN - SANTA ROSA DE OSOS Y VICEVERSA VIA (LA TRONCAL); MEDELLIN - SANTA ROSA DE OSOS Y VICEVERSA, VIA (DONMATIAS, ENTRERRIOS); MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (LOS LLANOS), MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (SAN PEDRO DE LOS MILAGROS); MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (ARAGON); SANTA ROSA DE OSOS - CAROLINA Y VICEVERSA, VIA (EL ROBLE); SANTA ROSA DE OSOS - GUADALUPE Y VICEVERSA, VIA (EL ROBLE); MEDELLIN - ALEJANDRIA Y VICEVERSA, VIA (LA ALDEA); MEDELLIN - SANTO DOMINGO Y VICEVERSA, VIA (LA QUIEBRA); MEDELLIN - SAN ROQUE Y VICEVERSA, VIA (LA ALDEA); MEDELLIN - SAN PABLO (SANTA ROSA DE OSOS) Y VICEVERSA, VIA (PORCE), solicitada por la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA DE OSOS, COOPETRANSA.**"

Que la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, realizó la evaluación de los Estudios Técnicos de Oferta y Demanda, que sustentan la petición de Reestructuración de Horarios presentada por la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA, COOPETRANSA**, en las rutas MEDELLIN - SANTA ROSA DE OSOS Y VICEVERSA VIA (LA TRONCAL); MEDELLIN - SANTA ROSA DE OSOS Y VICEVERSA, VIA (DON MATIAS, ENTRERRIOS); MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (LOS LLANOS), MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (SAN PEDRO DE LOS MILAGROS); MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (ARAGON); SANTA ROSA DE OSOS - CAROLINA Y VICEVERSA, VIA (EL ROBLE); SANTA ROSA DE OSOS - GUADALUPE Y VICEVERSA, VIA (EL ROBLE); MEDELLIN - ALEJANDRIA Y VICEVERSA, VIA (LA ALDEA); MEDELLIN - SANTO DOMINGO Y VICEVERSA, VIA (LA QUIEBRA); MEDELLIN - SAN ROQUE Y VICEVERSA, VIA (LA ALDEA); MEDELLIN - SAN PABLO (SANTA ROSA DE OSOS) Y VICEVERSA, VIA (PORCE), con los Formularios de Verificación de Requisitos y el formulario de verificación de las condiciones técnicas, oferta de servicio frente a la demanda; estableciendo que se cumple con la metodología exigida en los Anexos de la Resolución 3202 de 1.999, el Artículo 37 del Decreto 171 de 2.001 y la Resolución 00995 del 18 de Marzo de 2.009, 980 del 26 de Marzo de 2.010, 2115 del 31 de Mayo de 2.010, 3159 del 30 de Julio de 2.010 y 3526 del 31 de Agosto de 2.010.

Así las cosas, los Estudios presentados por la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA, COOPETRANSA**, cumplen totalmente con las normas y por lo tanto, son aptos como sustento técnico de la solicitud de Reestructuración de Horarios y la prestación del servicio con frecuencia diaria.

Que la Reestructuración de Horarios solicitada por la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA, COOPETRANSA**, no implica incremento de la capacidad transportadora tal como lo dispone el Artículo 37 del Decreto 171 de 2.001, tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo; y la prestación del servicio se hará en condiciones de Calidad y Seguridad para los usuarios.

Que luego de realizar las evaluaciones técnicas expuestas en los Formularios de Verificación de Requisitos y el formulario de verificación de las condiciones técnicas, oferta de servicio frente a la demanda; la Dirección Territorial Antioquia

P

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en las rutas MEDELLIN - SANTA ROSA DE OSOS Y VICEVERSA VIA (LA TRONCAL); MEDELLIN - SANTA ROSA DE OSOS Y VICEVERSA, VIA (DONMATIAS, ENTERRIOS); MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (LOS LLANOS), MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (SAN PEDRO DE LOS MILAGROS); MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (ARAGON); SANTA ROSA DE OSOS - CAROLINA Y VICEVERSA, VIA (EL ROBLE); SANTA ROSA DE OSOS - GUADALUPE Y VICEVERSA, VIA (EL ROBLE); MEDELLIN - ALEJANDRIA Y VICEVERSA, VIA (LA ALDEA); MEDELLIN - SANTO DOMINGO Y VICEVERSA, VIA (LA QUIEBRA); MEDELLIN - SAN ROQUE Y VICEVERSA, VIA (LA ALDEA); MEDELLIN - SAN PABLO (SANTA ROSA DE OSOS) Y VICEVERSA, VIA (PORCE), solicitada por la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA DE OSOS, COOPETRANSA.**"

del Ministerio de Transporte, considera pertinente dar a conocer que, la razón de las autorizaciones reside en la obligación que tiene el Estado de proteger los intereses de la comunidad, de los posibles perjuicios que la ejecución indiscriminada e incontrolada de la actividad de los particulares pudiera generarle. De ahí que la administración goza de ciertos derechos y prerrogativas ante los beneficiarios de los mismos como es la prerrogativa de la observancia sobre la actividad desarrollada, la cual se justifica por el interés público que aquella involucra, y que, finalmente, origina el otorgamiento de una autorización.

Que de conformidad con la Ley 336 de diciembre 20 de 1.996, corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia de la operación del servicio público de transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que el Artículo 5o. De la mencionada Ley 336/96, ESTATUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE, le otorga a la operación de las empresas de transporte público el carácter de servicio público esencial, por lo cual corresponde al Estado velar por su efectiva prestación.

Que ante la manera como se tomó y procesó la información, es aplicable la metodología contemplada en la Resolución 3202 de 1999, así las cosas, el estudio cumple totalmente esta norma y, por lo tanto es apto como sustento de la solicitud.

Que el Decreto 2053 de julio 23 de 2.003, en su artículo 17º, Numeral 4º, concede a los Directores Territoriales del Ministerio de Transporte la función de: "Otorgar, negar, modificar, reestructurar y revocar rutas y horarios a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, que tengan rutas autorizadas, en origen y destino dentro de su jurisdicción..."

Que por lo anteriormente expuesto, la Dirección Territorial Antioquia

RESUELVE



"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en las rutas MEDELLIN - SANTA ROSA DE OSOS Y VICEVERSA VIA (LA TRONCAL); MEDELLIN - SANTA ROSA DE OSOS Y VICEVERSA, VIA (DONMATIAS, ENTRERRIOS); MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (LOS LLANOS), MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (SAN PEDRO DE LOS MILAGROS); MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (ARAGON); SANTA ROSA DE OSOS - CAROLINA Y VICEVERSA, VIA (EL ROBLE); SANTA ROSA DE OSOS - GUADALUPE Y VICEVERSA, VIA (EL ROBLE); MEDELLIN - ALEJANDRIA Y VICEVERSA, VIA (LA ALDEA); MEDELLIN - SANTO DOMINGO Y VICEVERSA, VIA (LA QUIEBRA); MEDELLIN - SAN ROQUE Y VICEVERSA, VIA (LA ALDEA); MEDELLIN - SAN PABLO (SANTA ROSA DE OSOS) Y VICEVERSA, VIA (PORCE), solicitada por la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA DE OSOS, COOPETRANSA.**"

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la Reestructuración de Horarios, a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTAROSA, COOPETRANSA,** en las rutas MEDELLIN - SANTAROSA DE OSOS Y VICEVERSA VIA (LA TRONCAL); MEDELLIN - SANTAROSA DE OSOS Y VICEVERSA, VIA (DONMATIAS, ENTRERRIOS); MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (LOS LLANOS), MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (SAN PEDRO DE LOS MILAGROS); MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (ARAGON); SANTAROSA DE OSOS - CAROLINA Y VICEVERSA, VIA (EL ROBLE); SANTAROSA DE OSOS - GUADALUPE Y VICEVERSA, VIA (EL ROBLE); MEDELLIN - ALEJANDRIA Y VICEVERSA, VIA (LA ALDEA); MEDELLIN - SANTODOMINGO Y VICEVERSA, VIA (LA QUIEBRA); MEDELLIN - SAN ROQUE Y VICEVERSA, VIA (LA ALDEA); MEDELLIN - SAN PABLO (SANTA ROSA DE OSOS) Y VICEVERSA, VIA (PORCE); en virtud de las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia y en consideración al cumplimiento de las disposiciones dadas en el Artículo 37 del Decreto 171 de 2.001, la Resolución 003202 del 20 de diciembre de 1.999 con sus Anexos, y las Resoluciones 00995 del 18 de Marzo de 2.009, 00980 del 26 de Marzo de 2.010 y 2115 del 30 de Mayo de 2.010, 3159 del 30 de Julio de 2.010 y 3526 del 31 de Agosto de 2.010, de la siguiente forma:

RUTA: MEDELLIN - SANTA ROSA DE OSOS Y VICEVERSA, VIA (LA TRONCAL):

SALIENDO DE MEDELLIN:

04:45; 05:15; 05:40; 06:10; 06:15; 06:40; 07:00; 07:15; 07:40; 08:00; 08:15; 09:00; 09:15; 09:40; 10:00; 10:15; 10:40; 11:15; 11:30; 12:15; 12:40; 13:15; 14:15; 14:30; 14:40; 15:00; 15:30; 15:40; 16:00; 16:15; 16:40; 17:00; 17:15; 17:30; 18:00; 18:15; 18:30; 18:40; 19:00; 19:15; 19:30; 19:40; 20:00; 20:15; 20:40.

SALIENDO DE SANTA ROSA:

05:10; 05:30; 06:00; 06:30; 06:40; 07:00; 07:10; 07:30; 08:00; 08:30; 09:00; 09:30; 10:00; 10:10; 10:30; 11:00; 11:30; 11:45; 12:00; 12:10; 12:30; 13:00; 13:30; 14:10; 14:30; 15:00; 15:10; 15:30; 15:45; 16:00; 16:30; 17:00; 17:10; 17:30; 17:45; 18:00; 18:10; 18:30; 19:00; 19:10; 19:30; 19:45; 20:00; 20:10; 20:40.

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en las rutas MEDELLIN - SANTA ROSA DE OSOS Y VICEVERSA VIA (LA TRONCAL); MEDELLIN - SANTA ROSA DE OSOS Y VICEVERSA, VIA (DONMATIAS, ENTRERRIOS); MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (LOS LLANOS), MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (SAN PEDRO DE LOS MILAGROS); MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (ARAGON); SANTA ROSA DE OSOS - CAROLINA Y VICEVERSA, VIA (EL ROBLE); SANTA ROSA DE OSOS - GUADALUPE Y VICEVERSA, VIA (EL ROBLE); MEDELLIN - ALEJANDRIA Y VICEVERSA, VIA (LA ALDEA); MEDELLIN - SANTO DOMINGO Y VICEVERSA, VIA (LA QUIEBRA); MEDELLIN - SAN ROQUE Y VICEVERSA, VIA (LA ALDEA); MEDELLIN - SAN PABLO (SANTA ROSA DE OSOS) Y VICEVERSA, VIA (PORCE), solicitada por la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA DE OSOS, COOPETRANS.**"

Características del servicio: Clase de vehículo: Microbús (grupo B), Nivel de servicio: Corriente, Frecuencia: Diaria.

SALIENDO DE MEDELLIN: 11:00; 12:00; 12:30; 14:00; 16:30.

SALIENDO DE SANTA ROSA: 08:10; 09:10; 11:10; 14:00; 16:10.

Características del servicio: Clase de vehículo: Buseta (grupo C), Nivel de servicio: Corriente, Frecuencia Diaria.

SALIENDO DE MEDELLIN:

06:00; 08:00; 09:00; 11:00; 12:00; 14:00; 15:00; 16:00; 17:00; 18:00.

SALIENDO DE SANTA ROSA:

06:00; 07:00; 09:00; 12:00; 13:00; 15:00; 17:00; 18:00; 20:00; 20:15.

Características del servicio: Clase de vehículo: Automóvil (grupo A), Nivel de servicio: Corriente, Frecuencia: Diaria.

**RUTA: MEDELLIN - SANTA ROSA DE OSOS Y VICEVERSA,
VIA (DONMATIAS - ENTRERRIOS).**

SALIENDO DE MEDELLIN: 04:50; 06:40; 09:30; 11:45; 15:45; 17:10.

SALIENDO DE SANTA ROSA: 05:15; 06:15; 08:45; 09:40; 16:20; 17:15.

Características del servicio: Clase de vehículo: Microbús (grupo B), Nivel de servicio: Corriente, Frecuencia: Diaria.

SALIENDO DE MEDELLIN: 13:30.

SALIENDO DE SANTA ROSA: 06:00.

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en las rutas MEDELLIN - SANTA ROSA DE OSOS Y VICEVERSA VIA (LA TRONCAL); MEDELLIN - SANTA ROSA DE OSOS Y VICEVERSA, VIA (DONMATIAS, ENTRERRIOS); MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (LOS LLANOS), MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (SAN PEDRO DE LOS MILAGROS); MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (ARAGON); SANTA ROSA DE OSOS - CAROLINA Y VICEVERSA, VIA (EL ROBLE); SANTA ROSA DE OSOS - GUADALUPE Y VICEVERSA, VIA (EL ROBLE); MEDELLIN - ALEJANDRIA Y VICEVERSA, VIA (LA ALDEA); MEDELLIN - SANTO DOMINGO Y VICEVERSA, VIA (LA QUIEBRA); MEDELLIN - SAN ROQUE Y VICEVERSA, VIA (LA ALDEA); MEDELLIN - SAN PABLO (SANTA ROSA DE OSOS) Y VICEVERSA, VIA (PORCE), solicitada por la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA DE OSOS, COOPETRANSA.**"

Características del servicio: Clase de vehículo: Busetas (grupo C), Nivel de servicio: Corriente, Frecuencia Diaria.

RUTA: MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (LOS LLANOS).

SALIENDO DE MEDELLIN: 08:40; 11:40; 13:40; 15:15; 17:40.

SALIENDO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA: 05:00; 06:00; 08:00; 15:15; 17:15.

Características del servicio: Clase de vehículo: Microbús (grupo B), Nivel de servicio: Corriente, Frecuencia: Diaria.

SALIENDO DE MEDELLIN: 07:00; 10:30.

SALIENDO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA: 11:00; 14:00.

Características del servicio: Clase de vehículo: Camioneta (grupo A), Nivel de servicio: Corriente, Frecuencia: Diaria.

RUTA: MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (SAN PEDRO DE LOS MILAGROS)

SALIENDO DE MEDELLIN: 07:30; 15:45.

SALIENDO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA: 05:00; 13:45.

Características del servicio: Clase de vehículo: Busetas (grupo C), Nivel de servicio: Corriente, Frecuencia: Diaria.

RUTA: MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (ARAGON)

SALIENDO DE MEDELLIN: 06:00; 13:00.

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en las rutas MEDELLIN - SANTA ROSA DE OSOS Y VICEVERSA VIA (LA TRONCAL); MEDELLIN - SANTA ROSA DE OSOS Y VICEVERSA, VIA (DONMATIAS, ENTRERRIOS); MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (LOS LLANOS), MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (SAN PEDRO DE LOS MILAGROS); MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (ARAGON); SANTA ROSA DE OSOS - CAROLINA Y VICEVERSA, VIA (EL ROBLE); SANTA ROSA DE OSOS - GUADALUPE Y VICEVERSA, VIA (EL ROBLE); MEDELLIN - ALEJANDRIA Y VICEVERSA, VIA (LA ALDEA); MEDELLIN - SANTO DOMINGO Y VICEVERSA, VIA (LA QUIEBRA); MEDELLIN - SAN ROQUE Y VICEVERSA, VIA (LA ALDEA); MEDELLIN - SAN PABLO (SANTA ROSA DE OSOS) Y VICEVERSA, VIA (PORCE), solicitada por la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA DE OSOS, COOPETRANSA.**"

SALIENDO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA: 05:45; 13:45.

Características del servicio: Clase de vehículo: Busetas (grupo C), Nivel de servicio: Corriente, Frecuencia: Diaria.

RUTA: SANTA ROSA DE OSOS - CAROLINA Y VICEVERSA, VIA (EL ROBLE)

SALIENDO SANTA ROSA: 07:00.

SALIENDO DE CAROLINA: 06:00.

Características del servicio: Clase de vehículo: Busetas (grupo C), Nivel de servicio: Corriente, Frecuencia: Diaria.

RUTA: SANTA ROSA DE OSOS - GUADALUPE Y VICEVERSA VIA (EL ROBLE).

SALIENDO DE SANTA ROSA: 11:00; 18:00; 19:30.

SALIENDO DE GUADALUPE: 04:00; 09:00; 14:30.

Características del servicio: Clase de vehículo: Busetas (grupo C), Nivel de servicio: Corriente, Frecuencia: Diaria.

RUTA: MEDELLIN - ALEJANDRIA Y VICEVERSA, VIA (LA ALDEA).

SALIENDO DE MEDELLIN: 06:00; 08:15; 15:30; 16:20.

SALIENDO DE ALEJANDRIA: 05:00; 06:00; 11:00; 13:45.

Características del servicio: Clase de vehículo: Busetas (grupo C), Nivel de servicio: Corriente, Frecuencia: Diaria.

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en las rutas MEDELLIN - SANTA ROSA DE OSOS Y VICEVERSA VIA (LA TRONCAL); MEDELLIN - SANTA ROSA DE OSOS Y VICEVERSA, VIA (DONMATIAS, ENTRERRIOS); MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (LOS LLANOS), MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (SAN PEDRO DE LOS MILAGROS); MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (ARAGON); SANTA ROSA DE OSOS - CAROLINA Y VICEVERSA, VIA (EL ROBLE); SANTA ROSA DE OSOS - GUADALUPE Y VICEVERSA, VIA (EL ROBLE); MEDELLIN - ALEJANDRIA Y VICEVERSA, VIA (LA ALDEA); MEDELLIN - SANTO DOMINGO Y VICEVERSA, VIA (LA QUIEBRA); MEDELLIN - SAN ROQUE Y VICEVERSA, VIA (LA ALDEA); MEDELLIN - SAN PABLO (SANTA ROSA DE OSOS) Y VICEVERSA, VIA (PORCE), solicitada por la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA DE OSOS, COOPETRANSA.**"

SALIENDO DE MEDELLIN: 11:00.

SALIENDO DE ALEJANDRIA: 16:00.

Características del servicio: Clase de vehículo: Microbús (grupo B), Nivel de servicio: Corriente, Frecuencia: Diaria.

RUTA: MEDELLIN - SANTO DOMINGO Y VICEVERSA, VIA (LA QUIEBRA).

SALIENDO DE MEDELLIN: 07:15; 13:15; 15:00.

SALIENDO DE SANTODOMINGO: 05:30; 09:30; 12:00.

Características del servicio: Clase de vehículo: Buseta (grupo C), Nivel de servicio: Corriente, Frecuencia: Diaria.

SALIENDO DE MEDELLIN: 07:00; 12:15; 17:30.

SALIENDO DE SANTO DOMINGO: 10:00; 13:45; 16:00.

Características del servicio: Clase de vehículo: Microbús (grupo B), Nivel de servicio: Corriente, Frecuencia: Diaria.

SALIENDO DE MEDELLIN: 16:20.

SALIENDO DE SANTO DOMINGO: 06:30.

Características del servicio: Clase de vehículo: Camioneta (grupo A), Nivel de servicio: Corriente, Frecuencia: Diaria.

②

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en las rutas MEDELLIN - SANTA ROSA DE OSOS Y VICEVERSA VIA (LA TRONCAL); MEDELLIN - SANTA ROSA DE OSOS Y VICEVERSA, VIA (DONMATIAS, ENTRERRIOS); MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (LOS LLANOS), MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (SAN PEDRO DE LOS MILAGROS); MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (ARAGON); SANTA ROSA DE OSOS - CAROLINA Y VICEVERSA, VIA (EL ROBLE); SANTA ROSA DE OSOS - GUADALUPE Y VICEVERSA, VIA (EL ROBLE); MEDELLIN - ALEJANDRIA Y VICEVERSA, VIA (LA ALDEA); MEDELLIN - SANTO DOMINGO Y VICEVERSA, VIA (LA QUIEBRA); MEDELLIN - SAN ROQUE Y VICEVERSA, VIA (LA ALDEA); MEDELLIN - SAN PABLO (SANTA ROSA DE OSOS) Y VICEVERSA, VIA (PORCE), solicitada por la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA DE OSOS, COOPETRANSA.**"

RUTA: MEDELLIN - SAN ROQUE Y VICEVERSA, VIA (LA ALDEA).

SALIENDO DE MEDELLIN: 05:30; 09:15; 14:00.

SALIENDO DE SAN ROQUE: 07:00; 11:00; 15:30.

Características del servicio: Clase de vehículo: Busetas (grupo C), Nivel de servicio: Corriente, Frecuencia: Diaria

RUTA: MEDELLIN - SAN PABLO Y VICEVERSA, VIA (PORCE).

SALIENDO DE MEDELLIN: 04:25; 14:30.

SALIENDO DE SAN PABLO: 06:00; 13:45.

Características del servicio: Clase de vehículo: Busetas (grupo C), Nivel de servicio: Corriente, Frecuencia: Diaria.

PARAGRAFO: de acuerdo a la demanda existente los fines de semana, días festivos o alta temporada, la empresa podrá realizar los ajustes que considere pertinentes.

ARTICULO SEGUNDO: En acatamiento de lo dispuesto en el Artículo 37 del Decreto 171 de 2.001, la Reestructuración de Horarios autorizada a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA DE OSOS, COOPETRANSA**, no implica incremento de la capacidad transportadora y que la prestación del servicio se hará en condiciones de Calidad y Seguridad para los usuarios.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Reestructuración de Horarios autorizada a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA DE OSOS, COOPETRANSA**, tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, tal como lo expresa el Decreto 171 de 2.001.

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en las rutas MEDELLIN - SANTA ROSA DE OSOS Y VICEVERSA VIA (LA TRONCAL); MEDELLIN - SANTA ROSA DE OSOS Y VICEVERSA, VIA (DONMATIAS, ENTRERRIOS); MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (LOS LLANOS), MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (SAN PEDRO DE LOS MILAGROS); MEDELLIN - SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, VIA (ARAGON); SANTA ROSA DE OSOS - CAROLINA Y VICEVERSA, VIA (EL ROBLE); SANTA ROSA DE OSOS - GUADALUPE Y VICEVERSA, VIA (EL ROBLE); MEDELLIN - ALEJANDRIA Y VICEVERSA, VIA (LA ALDEA); MEDELLIN - SANTO DOMINGO Y VICEVERSA, VIA (LA QUIEBRA); MEDELLIN - SAN ROQUE Y VICEVERSA, VIA (LA ALDEA); MEDELLIN - SAN PABLO (SANTA ROSA DE OSOS) Y VICEVERSA, VIA (PORCE), solicitada por la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA DE OSOS, COOPETRANSA.**"

ARTICULO CUARTO: Se fijará en la cartelera de la Dirección Territorial Antioquia la parte resolutive de la presente Resolución, con la finalidad de informar a los terceros interesados.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente providencia proceden por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante éste Despacho y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.


NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

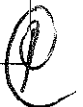
Dada en Medellín, a los

31 DIC. 2010


FLOR ALICIA PELAEZ OSSA
DIRECTORA TERRITORIAL ANTIOQUIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Elaboro: Jaide Álvarez
Secretario 4178-10

Revisó: Luis F. Delgado C. 
Profesional 2044-11



191 ENE 2011
de 31 DIC. 2010
Bernabe Román
C.C. N.º 3.350.453
J.S.H.G.

Represenante
19-11

BOLETA DE VOTACIONES - 2010